



**Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título internacional de «Grado en Traducción e Interpretación» de la Universidad de Granada y «Bachelor of Arts (Chinese Language and Literature)» de la Beijing International Studies University.**

**Curso 2022-2023**

**Objeto de la convocatoria:**

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la Beijing International Studies University, convoca **3 plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» de la Universidad de Granada.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa durante el curso 2022/2023 en la Beijing International Studies University de Pekín.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019)).

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

**Financiación:**

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la Beijing International Studies University para la realización de un itinerario académico acordado entre ambas instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

La financiación de las movidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía, y de fondos contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, que tendrán carácter supletorio en aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa.



Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso en el que la persona seleccionada tenga prevista su movilidad y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización procederá a la retención de los créditos necesarios y dictará una segunda resolución de adjudicación de las ayudas a la movilidad prevista para el curso correspondiente ante la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha resolución contemplará los datos referentes a la orgánica, programa de gastos y aplicación económica con cargo a la cual se financiarán las movilizaciones aprobadas.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

#### **Requisitos para participar en el proceso de selección:**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» (lengua C chino) de la Universidad de Granada durante el curso académico 2021/2022. Las personas seleccionadas deberán mantener dicha condición hasta el final de su movilidad.
- Haber superado las asignaturas Lengua C nivel 1 chino, Lengua C nivel 2 chino, Lengua C nivel 3 chino y Lengua C nivel 4 chino.
- Haber cursado al menos 120 créditos de la titulación del «Grado en Traducción e Interpretación» (lengua C chino) correspondientes a los cursos Primero y Segundo, y estar matriculado en 60 créditos de dicha titulación correspondientes al curso Tercero.

#### **Requisitos adicionales para el inicio de la movilidad:**

- Estar en posesión del Certificado de Examen Oficial HSK2.

#### **Criterios de selección:**

- Nota media del expediente de la titulación de grado en el momento de la solicitud (sobre 10).
- Puntuación obtenida en el Certificado de Examen Oficial HSK2.



- Competencia en lengua china acreditada superior a HSK2, asignándose la siguiente puntuación: HSK3— 0,5 puntos; HSK4 — 1 puntos; HSK5—1,5 puntos; HSK6— 2 puntos; HSKK- Inicial— 1 punto; HSKK-Intermedio—2 puntos; HSKK-Avanzado—3 puntos;
- Competencia acreditada de lengua B (inglés, francés, alemán o árabe) igual o superior a B1, asignándose la siguiente puntuación: B1 — 0,5 puntos; B2 —1 punto; C1 - 1,5 puntos; C2 - 2 puntos.
- Currículum vitae (cursos realizados vinculados con el contenido del grado, etc.): hasta 3 puntos.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

#### **Solicitudes:**

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0bDP](http://sl.ugr.es/0bDP)), indicando como destino: Facultad de Traducción e Interpretación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de septiembre de 2021 hasta las 14 h. del 10 de septiembre de 2021.

Las solicitudes deberán acompañarse de documentación que acredite los méritos alegados.

#### **Calendario:**

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 1 al 10 de septiembre de 2021.
- Resolución provisional: 15 de septiembre de 2021.
- Plazo de presentación de alegaciones: del 16 al 26 de septiembre de 2021.
- Resolución definitiva: 29 de septiembre de 2021.

#### **Comisión de selección:**

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.



- El Decano de la Facultad de Traducción, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la coordinación del Grado en Traducción e Interpretación.
- Titular de la Delegación de estudiantes del Centro participante.

#### **Resolución:**

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Facultad de Traducción e Interpretación.

#### **Resolución de dudas:**

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a Jan Hendrik Opdenhoff ([jan@ugr.es](mailto:jan@ugr.es)).

#### **Tratamiento de datos de carácter personal:**

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](http://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad)

#### **Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19:**

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;



- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 14 de julio de 2021.

Fdo.: Dorothy Kelly  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN